

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

Pasto, diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Reparación Directa

2021 - 00100

**Teresita de Jesús Portilla Burbano y otros Vs. Nación
- Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de
Infraestructura ANI - Concesionaria Vial Unión del Sur
S.A.S.**

CITACIÓN AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, decide la Sala citar a las partes a la audiencia inicial regulada por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con el medio de control de reparación directa que, por intermedio de su apoderada judicial, formularan la señora **Teresita de Jesús Burbano** y otros contra la **Nación - Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura ANI - Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Teniendo en cuenta que venció el término para contestar la demanda y los llamamientos en garantía, que no se han presentado excepciones previas y que se ha dado cuenta para lo pertinente, el *Tribunal Administrativo de Nariño*, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO. - Citar a las partes el jueves diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se llevara a cabo de manera virtual.

SEGUNDO.- Reconocer personería para actuar como apoderada del **Ministerio de Transporte** a la doctora *Luz Organista Builes*,

en los términos y para los efectos del poder conferido a través del memorial correspondiente.

TERCERO.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la demandada y llamada en garantía **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, a la doctora *Alba Inés Gómez Vélez*, en los términos y para los efectos que se plasmaron en el memorial poder.

CUARTO.- Reconocer personería para actuar en este asunto como apoderado de la llamada en garantía **Chuub Seguros Colombia S.A.**, al doctor *Gustavo Alberto Herrera Ávila* en los términos y para los efectos del memorial poder correspondiente.

QUINTO.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la llamada en garantía **Seguros Confianza S.A.**, a la doctora **Diana Yamile García Rodríguez**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Isabel Melodelgado Pabón', with a large, stylized flourish at the end.

BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABÓN
Magistrada